

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**15317** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Altorricón (Huesca), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 146, de 27 de julio de 2007, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Educación Infantil de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Altorricón, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se realizarán en la forma establecida en las bases de la misma.

Altorricón, 27 de julio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Salvador Plana Marsal.

**15318** *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), de corrección de errores de la de 30 de julio de 2007, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Se modifica Resolución publicada en el BOE número 188, de fecha 7 de agosto de 2007, referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Agente de la Policía Local:

Donde dice: «El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOE».

Debe decir: «El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el BOE».

Xirivella, 7 de agosto de 2007.—El Alcalde accidental, Joan A. Pérez i Domènech.

**15319** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 30 de julio de 2007, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), referente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 188, de 7 de agosto de 2007, se procede a su rectificación:

En la página 33921, donde dice: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 111, de 11 de junio de 2007...»; debe decir: «En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 111, de 11 de junio de 2007, y número 141, de 23 de julio de 2007 (modificación de bases)...».

## UNIVERSIDADES

**15320** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 31 de octubre), y con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios de

esta Universidad, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2006, aprobada por Resolución de 8 de febrero de 2006 (BOCM de 15 de marzo), esta Gerencia, por delegación del excelentísimo y magnífico señor Rector, concedida por Resolución de 1 de noviembre de 2003, (BOCM de 5 de enero de 2004), acuerda convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad con sujeción a las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Alcalá por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo para el año 2006.

Del total de ocho plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en los términos previstos en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente de que opten por el sistema de acceso general o por el cupo de discapacitados, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 5.3. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos turnos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de destinos, excepto lo previsto en la base 6.3.

1.2 Estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por los Estatutos de la Universidad, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público y por los Reales Decretos 364/1995, de 10 de marzo, y 2271/2004, de 3 de diciembre.

Las referencias del Real Decreto 364/1995 a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de actos derivados de la convocatoria de pruebas selectivas se entenderán realizadas al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en que se insertarán cuantos actos derivados de esta convocatoria deban ser objeto de publicación en boletines oficiales.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

No podrá declararse que ha superado la fase de oposición un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

- 1.º La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º La mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.
- 3.º La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del segundo ejercicio.
- 4.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición cuya naturaleza lo permita, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. En este sentido el Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.6 En el supuesto de que un ejercicio no se realice de manera simultánea para todos los opositores, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de 16 de noviembre de 2006 (BOCM de 1 de diciembre), por la que se hace público el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra G, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra H, y así sucesivamente.

1.7 Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que